Tebicuary 05 de Mayo de 2021.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL - FONACIDE" ID: 396.632.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 4 de la Resolución: 4**. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

Se ha solicitado Presupuestos a 3 Empresas dedicadas al ramo de CONSTRUCCIONES DE OBRAS similares a la solicitada de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar y son los siguientes: CONSTRU SERVI SAN JOSE, CYM GROUP Y ASOCIADOS, JM DISTRIBUIDORA S.A. Los mismos fueron solicitados en concepto de **CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL - FONACIDE** según planos y planillas de cómputo métrico remitida a los mismos.

Además se ha aplicado el Método N° 3 de la mencionada Resolución: **3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.**

Hemos tomado los datos publicados en el SICP con los siguientes datos y en el mismo orden que la planilla de precio referencial:

ID: 387.550 388.623 387.550 386.936 388.046 390.364 390.364 388.046 384.488 388.046 384.488 388.046 388.046 387.550 388.046 388.046 385.514 385.978 390.364 . Los mismos corresponden a contratos ya adjudicados y extraídos del portal del SICP, los ítems y precios específicos utilizados se indican en la planilla de cálculo de precio referencial.

El detalle se puede apreciar en la siguiente planilla de cálculo adjunta a la presente.

Según los precios obtenidos hemos realizado el cálculo a fin de determinar el precio referencial obtenido de los potenciales oferentes y de precios de contratos publicados en el SICP cuyo resultado ha arrojado el monto de ***Gs. 258.461.714 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos catorce)***. *PRECIO PROMEDIO* el cual fue utilizado como precio referencial para el llamado a contratación directa para llevar a cabo la obra propuesta.

En conclusión según las informaciones obtenidas de la combinación de 2 métodos disponible en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio PROMEDIO como referencial para el presente Llamado a Contratación Directa, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la

Así damos cumplimiento a la Resolución que expresa "***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la***

UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".-

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

Lic. Ninfa Yolanda Lopez Orella
Jefa de la U.O.C.